A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, establecidas en el Art. 4° del Decreto No. 1071 de 1999 *(según Decreto No. 1742 de 2020)*.

Así mismo, mediante el artículo 1° del Decreto 4048 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 1321 de 2011, le corresponde entre otras, desarrollar todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia, para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca *facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División Administrativa y Financiera mediante el* mejoramiento y desarrollo de actividades relacionadas con medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de los bienes asignados y a la consecución de la seguridad de todo el personal de esta Seccional, por cuanto es deber de la Entidad brindar la salubridad y bienestar a los funcionarios que laboran en sus diversas instalaciones, a los visitantes y usuarios de los servicios que se prestan en las mismas y a los bienes de su propiedad se hace necesario el servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

Con el contrato del servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, se busca:

- Garantizar el suministro de agua potable constante y permanente para el funcionamiento del edificio en la parte de las baterías de los baños, aseo y salud y mantener en óptimas condiciones de higiene los tanques de almacenamiento de agua potable.
- Garantizar el buen funcionamiento del sistema hidroneumático para que pueda ser utilizado en caso de emergencia.
- Suministrar los elementos necesarios que nos permitirán garantizar el buen funcionamiento del sistema de bombeo implantado.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos con las protecciones eléctricas de una manera adecuada, cumpliendo las normas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema eléctrico, para la seguridad del equipo de bombeo, así como el bienestar de las personas.
- Además, se cumple con la exigencia prevista en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, que dispone que es obligación el lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento de agua potable como mínimo dos veces al año.

La falta de estos mantenimientos puede representar un riesgo a la integridad de las personas y los funcionarios de LA DIAN, porque puede acarrear la suspensión del servicio de agua potable, ya sea porque los equipos

pueden presentar daños si no se mantienen en buen estado o porque las condiciones de higiene de los tanques de agua potable no son las óptimas para su consumo. Adicionalmente también se puede ver afectado el buen estado de los bienes e instalaciones internas, en los cuales se presta el servicio al contribuyente.

Cabe anotar que esta Dirección Seccional no cuenta con personal entrenado, calificado y acreditado y mucho menos con la experiencia y experticia en esta clase de labores, de igual manera no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado.

Con fundamento a los anteriores aspectos detallados, considera la Dirección Seccional; que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.257 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No aplica del No aplica las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día No aplica se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición del servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques objeto de la presente contratación.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No aplica de No aplica y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato *Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

2.2 Alcance del Objeto

Para efectos Contractuales, se fija la ciudad de Montería y para su ejecución será en el edificio sede de la Dirección Seccional, ubicada en la carrera 2 No. 33-40 Palacio Nacional.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, que se describen en el cuadro de cantidades y en el numeral 3 del presente estudio, y bajo los lineamientos del Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas de obligatorio cumplimiento.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser un (1) año (contados) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por un año *, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por* un año *por parte del* proveedor (contratista) sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No *tendrá costo adicional al precio.*

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el 72154022 como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Edificios Especializados y Comercios	Servicios de Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Hidráulicos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **11,42 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Descripción, Mantenimiento preventivo y correctivo, Equipo de Elevación de Agua Potable.**
Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones del Anexo **No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO** que se publicará junto con el presente estudio.

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **11,42 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Descripción, Mantenimiento preventivo y correctivo, Equipo de Elevación de Agua Potable.**
Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones del Anexo **No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO** que se publicará junto con el presente estudio.

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos,

actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente.

Las Mipymes que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables establecidos en la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública – Colombia Compra Eficiente.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

- La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

Manifestación de cumplimiento de Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, presentado por el proponente formato No. 5 y OFERTA ECONÓMICA, presentado por el proponente formato No. 4.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

El Contratista deberá cumplir con el servicio contratado bajo su exclusiva responsabilidad en cada una de las sedes señaladas en numeral 5.2, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio, y de acuerdo con la cantidad de rutinas en las respectivas fechas relacionadas a continuación.

De igual forma, los trabajos que se especifican en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio comprenden el suministro de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de cada rutina de mantenimiento preventivo indicada en el cuadro de precios.

Para el caso de los mantenimientos correctivos se deben tener mínimo dos cotizaciones de empresas posicionadas en el mercado para establecer el precio unitario de "Repuestos y Accesorios" y "reparaciones comunes", cada precio unitario debe incluir todos los costos correspondientes al desmonte y disposición del elemento deteriorado, mano de obra, reparación o compra, insumos, herramientas, transportes, montaje y puesta en funcionamiento del respectivo repuesto.

CANTIDADES RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y LAVADO DE TANQUES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA					
ÍTEM	NUMERO DE SEDES	UBICACCION	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE BIENES O EQUIPOS Y SISTEMA SANITARIO	CANTIDAD TOTAL DE RUTINAS EN EL AÑO
1	1	Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Montería, ubicada en Cra 2 No. 33-4	INSPECCIONAR, LIMPIAR, CONTROLAR, CALIBRAR, PONER EN MARCHA Y REALIZAR EL REPORTE DEL ESTADO DE TODO EL SISTEMA HIDRÁULICO, EL CUAL INCLUYE: 1. EQUIPO MOTRIZ (ELECTROBOMBAS), REVISAR, CALIBRAR Y AJUSTAR 2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TABLERO DE CONTROL Y MANIOBRAS, ACOMETIDA, CONEXIONES, PROTECCIONES), REVISAR, AJUSTAR Y CAMBIAR PIEZAS DE SER NECESARIO 3. INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE SUMINISTRO, PRESIÓN Y CONDUCCIÓN (ENTRE TANQUES, HIDRÓFLOS, PRESOSTATOS, MANÓMETROS, VÁLVULAS, ACCESORIOS), LIMPIAR, PINTAR, REPARAR DE SER NECESARIO TODO ESTO HASTA LA SALIDA DEL SISTEMA, NO INCLUYE LA TUBERIA INTERNA DEL EDIFICIO. 4. INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN. (TANQUES DE ALMACENAMIENTO) 5. FIJACIONES Y ANCLAJES DEL SISTEMA EN CASO QUE SE REQUIERAN.	2	1
2			INSPECCIONAR, CONTROLAR, CALIBRAR, PONER EN MARCHA Y REALIZAR EL REPORTE DEL ESTADO DE TODO EL SISTEMA SANITARIO (74 INSTALACIONES SANITARIAS) , EL CUAL INCLUYE: 1. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE ESTANQUES INODOROS: REVISIÓN DE GOMAS, FLOTADOR, Y CADENA, CAMBIAR SI SE DETECTAN FALLAS. 2. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LLAVES DE URINARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS: REVISIÓN DE SELLOS EN LLAVES, LLAVES DE PASO, EMPAQUES, ESTADO VÁLVULAS DE DESCARGA, SELLO UNIÓN CON TAZA Y GRIFOS, MANILLA, PUSH, CAMBIAR ASIENTO TAZA SI SE REQUIERE. 3. REPARAR FUGAS PEQUEÑAS Y/O GRANDES: SI SE DETECTAN FILTRACIONES O GOTEOS REEMPLAZAR EL TUBO Y/O LA UNIÓN AFECTADA, SI ES DEL CASO UTILIZAR PEGANTES EPOXICOS, NO INCLUYE LA TUBERIA INTERNA DEL EDIFICIO	1	2
3			LAVADO Y DESINFECCION DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD 2.000 Y 6.000 LTS RESPECTIVAMENTE CON SUS ANALISIS FISIOLOGICO, MICROBIOLOGICO Y ENTREGA DE RESULTADOS	2	2
4			LAVADO Y DESINFECCION DE ALBERCA DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEA CON CAPACIDAD DE 12.600 LITROS	1	1

FECHAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

Descripción Actividad	Mes mayo	Mes octubre	Cantidad de rutinas
Mantenimiento preventivo y/o correctivo a las electrobombas (incluye mantenimiento a tableros eléctricos)	1		1
Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema	1	1	2

sanitario (74 instalaciones sanitarias)			
Lavado de 2 tanques de almacenamiento de agua potable con sus análisis fisiológico y microbiológico y entrega de resultados	1	1	2
Lavado y desinfección de alberca subterránea		1	1

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(No aplica).

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada

la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con

software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su

Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a)

Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos.

en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste

3.4.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.4.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5 de los presentes estudios previos.

3.4.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 "Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos", cuando aplique.

3.4.2.5 Suministrar al supervisor vía correo electrónico la información consolidada sobre el reporte de actividades realizadas del contrato y con corte a la fecha en que se solicite.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Si en el desarrollo de las rutinas se generan (aprovechables, no aprovechables y peligrosos), estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso **entregando los respectivos certificados de disposición final**, al supervisor del contrato y previo a la liquidación del contrato.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de

mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como Trabajo en altura, riesgos en espacios confinados, gestión de productos químicos utilizados, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 13/03/2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos: (i) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Se debe revisar previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad del trabajador y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo. Deberá entregar certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas. (ii). La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. se debe hacer prueba de **medición, evaluación y control del ambiente interior** o **monitoreo atmosférico**. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, **se debe usar** ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020. y (iii). El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato.

(Tener en cuenta cuando aplique, el cumplimiento del Decreto 1496 de 2019, Art. 33 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el Decreto).

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

No aplica

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.5.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante

acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

OPCIÓN 1: La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

OPCIÓN 1: La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Manufactura, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Actividad (CIIU 3312) Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. A continuación, se detallan los principales aspectos de este sector.

4.1.1 Aspectos generales.

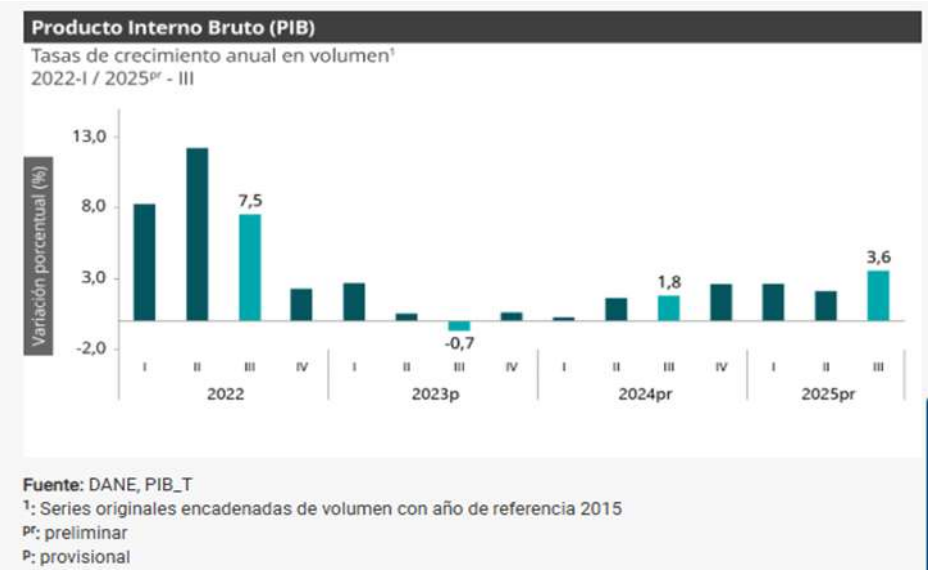
- **Económico**

En 2025 creció la economía de Colombia en comparación con el año 2024, las actividades económicas que más contribuyeron fueron administración pública y defensa, comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; así como también Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual); Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual) e Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)



En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Aspectos políticos, sociales y ambientales
No aplica.

- **Regulatorio**

A continuación, se relacionan algunas normas que impactan el presente proceso contractual:

La Entidad debe garantizar las condiciones de operación segura del sistema hidráulico de todos los edificios de la DIAN del nivel central y seccionales, en cumplimiento de las normas técnicas:

- Norma ISO 9001 del 2008 a la ISO 9001 del 2015 que establece la gestión de sistemas de calidad para cualquier sistema en general regulada por ICONTEC.
- NTC 1500 código colombiano de fontanería.
- NTC. colombiana. 4766. 2000-02-23. potencia hidráulica. válvulas de control de presión (se. excluyen las válvulas de alivio de presión),
- NTC. colombiana. 2796. 1990-12-05. maquinaria agrícola. equipos de irrigación. guía para él. diseño de sistemas automáticos de. irrigación

- NTC 332, Tubería metálica. Roscas para tubería destinada a propósitos generales. Dimensiones en pulgadas.
- NTC 576, Cemento solvente para sistemas de tubos plásticos de policloruro de vinilo PVC
- NTC 813, Agua potable.
- NTC 888, Electrodomésticos. Calentador de agua tipo almacenamiento. Instalación y dispositivos de seguridad requeridos.
- NTC 920-1, Artefactos sanitarios de china vitrificada.
- NTC 920-2, Ingeniería Civil y Arquitectura. Inodoros y orinales. Requisitos hidráulicos.
- NTC 1092: 2002, Dispositivos de control automático para uso doméstico y análogo. Requisitos particulares para dispositivos de control eléctrico para aparatos electrodomésticos.
- NTC 1669, Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de hidrantes.
- NTC 2088, Seguridad de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares. Requisitos particulares para duchas y calentadores de agua instantáneos.
- NTC 2301, Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de regaderas.
- NTC 3507, Energía solar. Instalación de sistemas domésticos de agua caliente que funcionan con energía solar.
- NTC 3567, Mecánica. Ductos metálicos para la evacuación por tiro natural de los productos de la combustión del gas G.L.P. o gas natural.
- NTC 3643, Especificaciones para la instalación de artefactos a gas para la producción instantánea de agua caliente. Calentadores de paso continuo.
- NTC 3649, Calderas. Controles y dispositivos de seguridad para las calderas de control de combustión automática
- NTC 4368, Eficiencia energética. Sistemas de calentamiento de agua con energía solar y componentes.
- NTC 4455, Cemento solvente para sistemas de tubos y accesorios de policloruro de vinilo clorado CPVC.
- Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.Reglamento colombiano de construcción sismo resistente. NSR-10
- Ley 373 de 1997 Decreto Reglamentario 3102 de 1997. Uso eficiente del agua.
- Resoluciones del ministerio de Minas y energía 90708 de 30 de agosto de 2013 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
- Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014 y 40492 de2015 se corrigen y aclaran algunos artículos del Anexo General del RETIE de la Resolución 90708 de 2013.

4.1.2 Estudio de la oferta.

Empresas de servicio de mantenimiento semi-integral (preventivo y correctivo), con inclusión de accesorios e insumos de los equipos hidráulicos, electromecánicos y sanitarios, que a su vez presten el servicio de lavado y desinfección de tanques. Para realizar el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes oferentes, quienes fueron identificados por el área de infraestructura del nivel central y la seccional para cumplir con la necesidad identificada:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
ELECTRIMEC LTDA	900228454-1
MAURICIO CORONADO & CIA LTDA	830018955-9
INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA.	900152368-1
INGEFOR – INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	79133278-9
ACFERBO SAS	900387217-7

CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S.	900367347-0
COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS	900870890 - 5
COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI LTDA	830021507 - 3
ASM INSTITUCIONALES SAS	RM0001154568
ECOFLORA SAS	830032102 - 1
LLAS INGENIERÍA-	RM0051769202
AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIO SAS	800253767 - 8
ENVIROMNETAL SYSTEM SAS	900173515 - 8
CALDERAS Y PRENSAS	RM0000938472
AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIO SAS	800253767 - 8
JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA	1070950320
FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO	79599713

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Entidad con el fin de garantizar el funcionamiento ininterrumpido de suministro de agua potable en sus edificaciones ha adelantado procesos de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo periódico, en toda la vigencia, con pagos parciales dentro de la misma.

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Juan Pablo García Gaviria	Juan Pablo García Gaviria	Uningecol SA
Contrato No.:	CO1.PCCNTR.6033482	CO1.PCCNTR.4707566	00-090-2018
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, accesorios e insumos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-Dian, para los equipos del sistema hidráulico y sanitario de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, accesorios e insumos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-Dian, para los equipos del sistema hidráulico y sanitario de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería.	Contratar el servicio mantenimiento semi-integral (preventivo y correctivo) con inclusión de accesorios e insumos de los equipos hidráulicos para las sedes de la DIAN en la ciudad de Bogotá.
Valor total:	$17.144.550	$17.838.090	$24.268.584,00
Forma de pago:	Tres pagos contra entrega y recibo a satisfacción	Tres pagos contra entrega y recibo a satisfacción	Cuatro pagos contra entrega y recibo a satisfacción
Fecha de suscripción:	11/03/2024	06/03/2023	
Vigencia:	2024	2023	2018
Garantías:	N/A	Cumplimiento contrato.	Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, calidad

			del servicio, Pago de Salarios y Prestaciones sociales
Oferentes:	EMISOL SAS – AVILA OSORIO INGENIERIA	FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO	AGR SOLUCIONES SAS – SOLIN – INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA – ISCAD-UNINGECOL SA
Links:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5676833&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23232189&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.409511&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad:	*U.A.E DIAN Montería*	*U.A.E DIAN Montería*	Fuerza aérea colombiana
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	*Juan Pablo García Gaviria*	*Juan Pablo García Gaviria*	CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS
Contrato No.:	CO1.PCCNTR.6033482	CO1.PCCNTR.4707566	098-00-B-COFAC-GRUACO-2016
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, accesorios e insumos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-Dian, para los equipos del sistema hidráulico y sanitario de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, accesorios e insumos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE DIAN, para los equipos del sistema hidráulico y sanitario de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE ELECTROBOMBAS, BOMBAS SUMERGIBLES, EQUIPO DE PRESIÓN VARIBOSTER Y EQUIPO DE BOMBAS EYECTORAS, UBICADAS EN LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA FAC EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ D.C
Valor total:	$17.144.550	$17.838.090	$31.250.400,00
Forma de pago:	Tres pagos contra entrega y recibo a satisfacción	Tres pagos contra entrega y recibo a satisfacción	Cuatro pagos parciales contra entrega y recibo a satisfacción
Fecha de suscripción:	11/03/2024	06-03-2023	06-12-2016

Vigencia:	2024	2023	2016-2017
Garantías:	*N/A*	Cumplimiento contrato.	Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil extracontractual
Oferentes:	EMISOL SAS – AVILA OSORIO INGENIERIA	FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO	ASM INSTITUCIONALES SAS – ENVIROMNETAL SYSTEM SAS-INGENIEREIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA – CALDERAS Y PRENSAS – CRUZ O MANTENIMIENTOS SAS -ISCAD SAS -SOPT SAS
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5676833&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23232189&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5805771

Tras evaluar las propuestas escogidas por la Fuerza Aérea Colombiana y por la Entidad en vigencias anteriores, se dedujeron las siguientes hipótesis:

Independientemente que los equipos a intervenir sean de características similares a los de la Entidad, la ubicación, condiciones de trabajo, periodicidad de las rutinas y actividades de tipo correctivo ya preestablecidos en contratos de otras Entidades, hacen que los precios unitarios difieran de los resultantes de estos estudios previos.

Las garantías exigidas por la DIAN y otras Entidades se asemejan en la prestación de este servicio, y se utilizarán como referencia en la exigencia de garantías del presente estudio.

La modalidad de pago y el tipo de contratación, según la cuantía, se asemeja a las modalidades establecidas por la Entidad.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció *de acuerdo con el resultado del estudio de mercado y/o el análisis económico de sector de las cotizaciones recibidas, determinando el costo promedio del servicio en el mercado, dependiendo del objeto a contratar.*

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1526 de fecha 7 de enero de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).	257

Nota: la suma de hasta de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** no será objeto de mejora por parte de los proponentes ya que es el valor destinado por la entidad, de acuerdo con el porcentaje histórico ejecutado, para el pago de los posibles mantenimientos que se requieran; así mismo, solo se cancelara si la entidad lo requiere, de no utilizarse estos recursos se liberan.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para calcular los precios de referencia unitarios, nos hemos basado en la consulta en el mercado local mediante cotizaciones solicitadas a cuatro (4) oferentes, de las cuales obtuvimos dos (2). Se tomaron como precios de referencia el valor promedio de cada uno de los bienes a adquirir que para esta vigencia y es el siguiente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y LAVADO DE TANQUES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA								
PRECIOS DE REFERENCIA								
ÍTEM	NUMERO DE SEDES	UBICACCION	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE BIENES O EQUIPOS Y SISTEMA SANITARIO	CANTIDAD TOTAL DE RUTINAS EN EL AÑO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIOS DE REFERENCIA
1	1	Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Montería, ubicada en Cra 2 No. 33-4	INSPECCIONAR, LIMPIAR, CONTROLAR, CALIBRAR, PONER EN MARCHA Y REALIZAR EL REPORTE DEL ESTADO DE TODO EL SISTEMA HIDRÁULICO, EL CUAL INCLUYE: 1. EQUIPO MOTRIZ (ELECTROBOMBAS), REVISAR, CALIBRAR Y AJUSTAR 2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TABLERO DE CONTROL Y MANIOBRAS, ACOMETIDA, CONEXIONES, PROTECCIONES), REVISAR, AJUSTAR Y CAMBIAR PIEZAS DE SER NECESARIO 3. INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE SUMINISTRO, PRESIÓN Y CONDUCCIÓN (ENTRE TANQUES, HIDRÓFLOS, PRESOSTATOS, MANÓMETROS, VÁLVULAS, ACCESORIOS), LIMPIAR, PINTAR, REPARAR DE SER NECESARIO TODO ESTO HASTA LA SALIDA DEL SISTEMA, NO INCLUYE LA TUBERIA INTERNA DEL EDIFICIO. 4. INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN. (TANQUES DE ALMACENAMIENTO) 5. FIJACIONES Y ANCLAJES DEL SISTEMA EN CASO QUE SE REQUIERAN.	2	1	3.200.000	3.400.000	3.300.000
2			INSPECCIONAR, CONTROLAR, CALIBRAR, PONER EN MARCHA Y REALIZAR EL REPORTE DEL ESTADO DE TODO EL SISTEMA SANITARIO (74 INSTALACIONES SANITARIAS) , EL CUAL INCLUYE: 1. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE ESTANQUES INODOROS: REVISIÓN DE GOMAS, FLOTADOR, Y CADENA, CAMBIAR SI SE DETECTAN FALLAS. 2. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LLAVES DE URINARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS: REVISIÓN DE SELLOS EN LLAVES, LLAVES DE PASO, EMPAQUES, ESTADO VÁLVULAS DE DESCARGA, SELLO UNIÓN CON TAZA Y GRIFOS, MANILLA, PUSH, CAMBIAR ASIENTO TAZA SI SE REQUIERE. 3. REPARAR FUGAS PEQUEÑAS Y/O GRANDES: SI SE DETECTAN FILTRACIONES O GOTEOS REEMPLAZAR EL TUBO Y/O LA UNIÓN AFECTADA, SI ES DEL CASO UTILIZAR PEGANTES EPOXICOS, NO INCLUYE LA TUBERIA INTERNA DEL EDIFICIO	1	2	6.400.000	6.800.000	6.600.000
3			LAVADO Y DESINFECCION DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD 2.000 Y 6.000 LTS RESPECTIVAMENTE CON SUS ANALISIS FISIOLOGICO, MICROBIOLOGICO Y ENTREGA DE RESULTADOS	2	2	4.400.000	4.000.000	4.200.000
4			LAVADO Y DESINFECCION DE ALBERCA DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEA CON CAPACIDAD DE 12.600 LITROS	1	1	2.400.000	2.000.000	2.200.000
							TOTAL IVA INCLUIDO	$ 16.300.000

Teniendo en cuenta los precios de referencia obtenidos de las cotizaciones recibidas previamente a la formulación de estudios previos; podemos concluir que un Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería de acuerdo con las rutinas requeridas tiene un valor total promedio de $16.300.000 incluido IVA para la vigencia 2026.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque *varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera*

satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

La adjudicación será hasta por el valor del presupuesto oficial **y selección de la oferta de menor valor así:**

A. Valor total ofertado en rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema hidráulico y sanitario, lavado de tanques y lavado de alberca subterránea incluido IVA.
B. Los repuestos, accesorios e insumos nuevos y originales incluido IVA que se requieran, el contratista debe garantizar su instalación, transporte, mano de obra, y puesta en funcionamiento.

Estos valores ofertados deben ser relacionados y totalmente diligenciados en la pregunta "VALOR DE LA OFERTA INCLUIDO IVA." que se encuentra publicado por la entidad en la plataforma SECOP II.

Los valores ofrecidos no pueden superar el valor total de la Linea PAA aprobada para la vigencia 2026 y los precios de referencia (unitarios ni totales) previstos en el Anexo N° 2 precios de referencia.

Se determinará como **la oferta más favorable** para la entidad aquella que arroje el menor valor al realizar la sumatoria de:

A. Valor total ofertado en rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema hidráulico y sanitario, lavado de tanques y lavado de alberca subterránea incluido IVA.
B. Los repuestos, accesorios e insumos nuevos y originales incluido IVA que se requieran, el contratista debe garantizar su instalación, transporte, mano de obra, y puesta en funcionamiento. Para la adquisición de los repuestos, accesorios e insumos que se necesiten para reemplazo de alguna pieza dañada el contratista debe presentar:

- Mínimo dos (2) cotizaciones, realizadas por dos (2) proveedores o empresas que comercialicen dichos ítems; estas empresas o proveedores deben encontrarse debida y legalmente posicionados en el mercado. En las cotizaciones se deben especificar: marcas, referencias, una breve descripción de cada ítem, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total por ítem, subtotal y valor total de la propuesta antes y después de impuestos.
- Suministrar repuestos originales, de acuerdo con la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados.
- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
- Dotar a su personal de los elementos óptimos y de seguridad necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la institución contratante.
- Prestar el servicio de reemplazo provisional de cualquier repuesto en caso de tener que retirarlo para ser revisado en un centro especializado con el objeto de que no se vea afectado el servicio.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es hasta la partida presupuestal establecida en el contrato.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y LAVADO DE TANQUES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA								
PRECIOS DE REFERENCIA								
ÍTEM	NUMERO DE SEDES	UBICACCION	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE BIENES O EQUIPOS Y SISTEMA SANITARIO	CANTIDAD TOTAL DE RUTINAS EN EL AÑO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIOS DE REFERENCIA
1	1	Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Montería, ubicada en Cra 2 No. 33-4	INSPECCIONAR, LIMPIAR, CONTROLAR, CALIBRAR, PONER EN MARCHA Y REALIZAR EL REPORTE DEL ESTADO DE TODO EL SISTEMA HIDRÁULICO, EL CUAL INCLUYE: 1 EQUIPO MOTRIZ (ELECTROBOMBAS), REVISAR, CALIBRAR Y AJUSTAR 2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TABLERO DE CONTROL Y MANIOBRAS, ACOMETIDA, CONEXIONES, PROTECCIONES), REVISAR, AJUSTAR Y CAMBIAR PIEZAS DE SER NECESARIO 3. INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE SUMINISTRO, PRESIÓN Y CONDUCCIÓN (ENTRE TANQUES, HIDRÓFLOS, PRESOSTATOS, MANÓMETROS, VÁLVULAS, ACCESORIOS), LIMPIAR, PINTAR, REPARAR DE SER NECESARIO TODO ESTO HASTA LA SALIDA DEL SISTEMA, NO INCLUYE LA TUBERIA INTERNA DEL EDIFICIO. 4. INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN. (TANQUES DE ALMACENAMIENTO) 5. FIJACIONES Y ANCLAJES DEL SISTEMA EN CASO QUE SE REQUIERAN.	2	1	3.200.000	3.400.000	3.300.000
2			INSPECCIONAR, CONTROLAR, CALIBRAR, PONER EN MARCHA Y REALIZAR EL REPORTE DEL ESTADO DE TODO EL SISTEMA SANITARIO (74 INSTALACIONES SANITARIAS), EL CUAL INCLUYE: 1 REVISIÓN Y REPARACIÓN DE ESTANQUES INODOROS: REVISIÓN DE GOMAS, FLOTADOR, Y CADENA, CAMBIAR SI SE DETECTAN FALLAS. 2. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LLAVES DE URINARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS: REVISIÓN DE SELLOS EN LLAVES, LLAVES DE PASO, EMPAQUES, ESTADO VÁLVULAS DE DESCARGA, SELLO UNIÓN CON TAZA Y GRIFOS, MANILLA, PUSH, CAMBIAR ASIENTO TAZA SI SE REQUIERE. 3. REPARAR FUGAS PEQUEÑAS Y/O GRANDES: SI SE DETECTAN FILTRACIONES O GOTEOS REEMPLAZAR EL TUBO Y/O LA UNIÓN AFECTADA, SI ES DEL CASO UTILIZAR PEGANTES EPOXICOS, NO INCLUYE LA TUBERIA INTERNA DEL EDIFICIO	1	2	6.400.000	6.800.000	6.600.000
3			LAVADO Y DESINFECCION DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD 2.000 Y 6.000 LTS RESPECTIVAMENTE CON SUS ANALISIS FISIOLOGICO, MICROBIOLOGICO Y ENTREGA DE RESULTADOS	2	2	4.400.000	4.000.000	4.200.000
4			LAVADO Y DESINFECCION DE ALBERCA DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEA CON CAPACIDAD DE 12.600 LITROS	1	1	2.400.000	2.000.000	2.200.000
							TOTAL IVA INCLUIDO	$ 16.300.000

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** por intermedio del Área Financiera de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Montería, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos son contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de cada rutina realizada en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, junto con los reportes que surjan, de conformidad con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios, *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la

factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Inspeccionar, limpiar, controlar, calibrar, poner en marcha y realizar el reporte del estado de todo el sistema hidráulico, el cual incluye: 1. equipo motriz (electrobombas), revisar, calibrar y ajustar 2. instalaciones eléctricas (tablero de control y maniobras, acometida, conexiones, protecciones), revisar, ajustar y cambiar piezas de ser necesario 3. instalaciones hidráulicas de suministro, presión y conducción (entre tanques, hidrófilos, presostatos, manómetros, válvulas, accesorios), limpiar, pintar, reparar de ser necesario todo esto hasta la salida del sistema, no incluye la tubería interna del edificio. 4. instalación hidráulica de almacenamiento y recolección. (tanques de almacenamiento) 5. fijaciones y anclajes del sistema en caso de que se requieran.	8 junio de 2026	100%	100%
Inspeccionar, controlar, calibrar, poner en marcha y realizar el reporte del estado de todo el sistema sanitario (74 instalaciones sanitarias), el cual incluye: 1. revisión y reparación de estanques inodoros: revisión de gomas, flotador, y cadena, cambiar si se detectan fallas. 2. revisión y reparación de llaves de urinarios, lavamanos y lavaplatos: revisión de sellos en llaves, llaves de paso, empaques, estado válvulas de descarga, sello unión con	Primera rutina 8 junio de 2026 y Segunda rutina 9 noviembre de 2026	50% y 50%	50% y 50%

taza y grifos, manilla, push, cambiar asiento taza si se requiere. 3. reparar fugas pequeñas y/o grandes: si se detectan filtraciones o goteos reemplazar el tubo y/o la unión afectada, si es del caso utilizar pegantes epóxidos, no incluye la tubería interna del edificio			
Lavado y desinfección de dos (2) tanques de almacenamiento elevados de agua potable con capacidad 2.000 y 6.000 lts respectivamente con su análisis fisiológico, microbiológico y entrega de resultados	Primera rutina 8 junio de 2026 y Segunda rutina 9 noviembre de 2026	50% y 50%	50% y 50%
Lavado y desinfección de alberca de agua potable subterránea con capacidad de 12.600 litros	9 noviembre de 2026	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) certificación de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente del personal de trabajo y acreditar formación y entrenamiento correspondiente en trabajo en espacios confinados y (vi) certificación de la afiliación y pagos correspondientes a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será *hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal,* contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Inspeccionar, limpiar, controlar, calibrar, poner en marcha y realizar el reporte del estado de todo el sistema hidráulico, el cual incluye: 1. equipo motriz (electrobombas), revisar, calibrar y ajustar 2. instalaciones eléctricas (tablero de control y maniobras, acometida, conexiones, protecciones), revisar, ajustar y cambiar piezas de ser necesario 3. instalaciones hidráulicas de suministro, presión y conducción (entre tanques, hidrófilos, presostatos, manómetros, válvulas, accesorios), limpiar, pintar, reparar de ser necesario todo esto hasta la salida del sistema, no incluye la tubería interna del edificio. 4. instalación hidráulica de almacenamiento y recolección. (tanques de almacenamiento) 5. fijaciones y anclajes del sistema en caso de que se requieran.	8 junio de 2026
Inspeccionar, controlar, calibrar, poner en marcha y realizar el reporte del estado de todo el sistema sanitario (74 instalaciones sanitarias), el cual incluye: 1. revisión y reparación de estanques inodoros: revisión de gomas, flotador, y cadena, cambiar si se detectan fallas. 2. revisión y reparación de llaves de urinarios, lavamanos y lavaplatos: revisión de sellos en llaves, llaves de paso, empaques, estado válvulas de descarga, sello unión con taza y grifos, manilla, push, cambiar asiento taza si se requiere. 3. reparar fugas pequeñas y/o grandes: si se detectan filtraciones o goteos reemplazar el tubo y/o la unión afectada, si es del caso utilizar pegantes epóxidos, no incluye la tubería interna del edificio	Primera rutina 8 junio de 2026 y Segunda rutina 9 noviembre de 2026
Lavado y desinfección de dos (2) tanques de almacenamiento elevados de agua potable con capacidad 2.000 y 6.000 lts respectivamente con su análisis fisiológico, microbiológico y entrega de resultados	Primera rutina 8 junio de 2026 y Segunda rutina 9 noviembre de 2026
Lavado y desinfección de alberca de agua potable subterránea con capacidad de 12.600 litros	9 noviembre de 2026
TOTALES	Plazo de ejecución total 31/12/2026

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de un (1) año. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato

para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio postventa. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.6 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.7 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Montería en la sede relacionada a continuación:

- CARRERA 2ª No. 33-40 PALACIO NACIONAL.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos en los repuestos suministrados.	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	raro	insignificante	2	bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento.	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	posible	moderado	4	bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos.	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	raro	insignificante	2	bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros.	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación.	raro	Menor	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los repuestos suministrados	raro	insignificante	1	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Seguimiento	Semestral
2	Contratista	Implantación de cronograma para ejecución de rutinas	improbable	Menor	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Seguimiento de acuerdo al cronograma	Semestral
3	Contratista	Control de la lista del personal e ingreso de equipos.	raro	insignifican	1	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Verificación y seguimiento	Semestral

4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	raro	insignificante	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Verificación y seguimiento	Semestral

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5. y siguientes del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía**.** La División Administrativa y Financiera considera no necesaria solicitar garantías en el contrato. .

NOTA: *El inciso 5° del Art. 7° de* la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de *la División Administrativa y Financiera*, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Montería, el 7 de abril de 2026.

Aspectos Técnicos:



Karen Margarita Lopez Zapa
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Mediante Resolución No. 583 del 27/03/2026
Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería

Aspectos Jurídicos:



Giana Carolina Sarmiento Vega
Directora Seccional (A)
Mediante Resolución No. 004337 del 27/03/2026
Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería

Revisó:	Karen Margarita Lopez Zapata Jefe División Administrativa y Financiera (A) *Firma:*	*Jefe (A)* *División Administrativa y Financiera* *Dirección de Impuestos y Aduanas de Montería*
Elaboró:	Viviana Soto Jiménez Gestor III	*Funcionaria* División Administrativa y Financiera

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(8 folios)
2	Anexo No. 2 - Precios de referencia	(2 folios)
3	Anexo No. 3 - Condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso.	(10 folios)
4	Anexo No. 4 – Matriz de riesgos	(2 folios)
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
6	Constancia Estudio de Mercado	(2 folios)
7	Solicitud de cotizaciones	(8 folios)
8	Cotizaciones	(5 folios)
9	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015.	(2 folios)
10	Solicitud de aprobación para iniciar proceso de selección	(2 folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual.

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO	Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1.1.	El proyecto consistente en contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (con inclusión de repuestos nuevos y originales) de los sistemas hidráulicos, electromecánicos y sanitarios ubicados en la sede de LA DIAN en la ciudad de Montería, el cual se ejecutará según las especificaciones y recomendaciones técnicas consignadas en este capítulo.
1.2.	Las especificaciones que se entregan al contratista tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del mantenimiento, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
1.3.	Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.
1.4.	Con el propósito de unificar los conceptos y criterios técnicos sobre las diferentes actividades que se realizan para la implementación de los programas de mantenimiento y en especial para que el personal que interviene en una u otra forma en el sistema, maneje el mismo vocabulario, es pertinente definir los términos de mayor uso en las actividades de mantenimiento.
2. GENERALIDADES	
2.1.	El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista.
2.2.	Al inicio del contrato, el contratista debe realizar una inspección general de todos los equipos relacionados en el contrato en sitio, y pasar un reporte al supervisor del contrato relacionando lo siguiente: - Verificación de inventarios; es importante que ambas partes, supervisor y contratista, manejen la misma información, por ende, es necesario que el contratista verifique físicamente que los equipos relacionados en el contrato correspondan a los encontrados en cada sede. Si se requiere algún cambio en la base de datos, es necesario informar al supervisor del contrato al respecto. - Estado actual de cada ítem - Fallas, irregularidades o anomalías de funcionamiento encontradas - Si se requiere, informar actividades de tipo correctivo a realizar.
2.3.	Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
2.4.	Los equipos, partes, accesorios, repuestos, insumos, consumibles y demás ítems a utilizar para ejecución de las actividades del objeto a contratar deben ser nuevos; la Entidad no aceptara el suministro, uso, o instalación de ítems remanufacturados o de segunda. De igual forma, el contratista debe dar como mínimo un año de garantía de los equipos, repuestos, accesorios y demás ítems nuevos suministrados o instalados, y mínimo dos años de garantía por trabajos realizados, tales como cambios de tubería, flautas, acoples y demás intervenciones a los sistemas de distribución e impulsión de agua.

2.5.	Una vez realizados los mantenimientos tanto de tipo preventivo como correctivo el contratista deberá diligenciar el "Formato de reporte técnico de mantenimiento" establecido por la entidad el cual debe ser firmado por el técnico o profesional encargado y por el administrador de la respectiva sede o quien haga sus veces en el momento del mantenimiento.
2.6.	Una vez realizadas las actividades, tanto de tipo correctivo como preventivo, se debe expedir un cumplido el cual debe ir debidamente diligenciado, explicando las actividades realizadas, firmado por el técnico encargado y el supervisor de cada sede que recibe dichos trabajos. Este cumplido debe ser enviado vía correo electrónico al supervisor nacional del contrato por parte del supervisor de cada sede; el documento original debe ser entregado junto con las facturas a radicar.
2.7.	El supervisor del contrato no recibirá cumplidos o reportes de mantenimiento que no estén debidamente diligenciados por el personal técnico, y firmados por el funcionario(a) encargado(a) de cada sede, lo cual demoraría el proceso de radicación de facturas.
2.8.	Al realizar trabajos de tipo correctivo que toman más de un día, y que el suministro de agua o evacuación de aguas lluvias se vea afectado, el contratista debe tomar medidas para evitar dichas interrupciones mediante las siguientes posibles alternativas: - Creación de un plan de contingencia de la mano con los encargados de cada sede, por ejemplo, almacenando temporalmente agua en tanques auxiliares. - Suministro e Instalación en forma temporal de electrobombas o equipos de la misma capacidad de los equipos que deben ser intervenidos, para garantizar que el sistema siga funcionando mientras se realizan las reparaciones del caso. - Realización de estas tareas en horarios fuera de las jornadas laborales, por ejemplo, fines de semana o jornadas nocturnas.
2.9.	En el evento que se requiera realizar alguna actividad de tipo correctivo, ya sea a los equipos electromecánicos o a los sistemas de distribución de agua relacionados en el numeral 2.2 de los estudios previos, el contratista debe presentar informe del requerimiento y recibir autorización por parte del supervisor antes de dar inicio a dicha actividad. En el informe se debe indicar: - Descripción detallada de los trabajos a realizar listado de insumos y repuestos a usar especificando cantidades, precios unitarios y precios totales de cada ítem de acuerdo a los precios contenidos en formato No. 4 Oferta económica, al igual que el subtotal y total de la propuesta antes y después de impuestos. - En caso de que se llegarán a requerir reparaciones, repuestos, accesorios, insumos o materiales que no se encuentren especificados en el Formato No. 4 Oferta económica, el contratista debe presentar al supervisor los precios unitarios incluido IVA correspondientes a las nuevas actividades, soportado por dos (2) cotizaciones de los repuestos y accesorios , efectuadas por dos (2) proveedores o empresas que comercialicen dichos ítems; estas empresas o proveedores deben encontrarse debida y legalmente posicionados en el mercado. En las cotizaciones se deben especificar: marcas, referencias, una breve descripción de cada ítem, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total por ítem, subtotal y valor total de la propuesta antes y después de impuestos.
2.10.	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
2.11.	Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.
2.12.	Una vez terminadas las actividades contratadas, tanto mantenimientos preventivos como correctivos, el lugar donde se realizaron las tareas debe quedar libre de escombros, partes o accesorios cambiados, limpio, seco y sin humedad. El encargado de cada sede, antes de firmar

	algún cumplido o reporte de mantenimientos realizados, debe inspeccionar estas áreas y dar visto bueno que lo mencionado haya sido ejecutado.
3. BASES DE PAGO:	
3.1.	El pago se hará conforme a los respectivos precios unitarios acordados. Estos valores incluirán la totalidad de los costos de materiales, transporte, equipo y mano de obra en que incurra el Contratista y de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del supervisor. Se recibirá el mantenimiento de las cantidades existentes establecidas por el supervisor.
3.2.	**TIPOS DE MANTENIMIENTO** Mantenimiento Preventivo Se define como la acción técnica administrativa que se lleva a efecto para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o elemento. Con el propósito de mantenerlos en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes de que estas se conviertan en defectos mayores. La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos funcionen a plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio, ocasionando paradas largas por averías graves, lo cual genera grandes costos operativos y económicos. El programa de mantenimiento preventivo se basa las siguientes variables: - Número de horas de funcionamiento - Numero de averías - Tiempo medio entre fallas - Tiempo medio de reparación - Nivel de afectación por las averías - Disponibilidad de los equipos - Nivel de riesgo. Teniendo en cuenta el programa, se diseñó un calendario de inspección para el mantenimiento preventivo cada 6 meses con el fin de prevenir todos los riesgos que se pueden presentar en el proceso y los altos costes generados por ellos.

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Mantenimiento preventivo y/o correctivo a las electrobombas (incluye mantenimiento a tableros eléctricos)	8 junio de 2026
Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema sanitario (74 instalaciones sanitarias)	Primera rutina 8 junio y Segunda rutina 9 de noviembre de 2026
Lavado de 2 tanques de almacenamiento de agua potable	Primera rutina 8 junio y Segunda rutina 9 de noviembre de 2026
Lavado de alberca subterránea	9 de noviembre de 2026
Plazo de ejecución	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

Dentro del reporte de mantenimientos realizados, se debe incluir un cuadro de observaciones el cual el personal técnico debe diligenciar relacionando las fallas, anomalías o acciones de tipo correctivo a realizar, que los equipos puedan presentar.

3.3.	**Componentes de los equipos hidráulicos y sanitarios** 1. Equipo motriz (electrobombas y motobombas) 2. Tanques hidro- neumáticos 3. Instalación eléctrica, tablero de control y maniobras. 4. Instalación hidráulica suministro, presión y conducción. 5. Instalación hidráulica de almacenamiento y recolección. 6. Fijaciones y anclajes del sistema
3.4.	**Equipo motriz: electrobombas partes Mecánicas**: Carcazas, impulsor, rotor estator, inductor, embobinados, ejes, ventilador, rrodamientos, sellos mecánicos, empaques, retenedores, bridas, Tornillos de ensamble, Cuñas, caja de conexiones.
3.5.	**Tanques hidro-neumáticos** Tanques en acero o fibra de vidrio con membranas en butiro flexible o tanques en acero con cargador de aire.
3.6.	**Instalación eléctrica, tablero de control y Maniobra** Acometida, salidas de aparatos eléctricos, Contactores, relés Térmicos, Lámparas pilotos, Selectores, Fusibles, Terminales eléctricos, arrancadores, Accesorios de amarre, organización y conducción de los cableados.
3.7.	**Instalación hidráulica de suministro, presión y conducción** Acometida de acueducto, sensor de nivel boya flotadora, válvula flotadora de bola, Válvula cheque, Válvula de paso directo, Válvula de pie, presostatos, Manómetros de presión, válvula de descarga del sistema, Tapón de cebado, precargador de aire, Soportes, flauta de distribución, Flotador de mercurio, juntas de dilatación, red de tubería de succión y descarga, accesorios de tubería.
3.8.	**Instalación hidráulica de almacenamiento y recolección** Tanque de almacenamiento agua potable, tanque de almacenamiento aguas lluvias, Posos colectores aguas lluvias y freática, cajas de inspección.
3.8.1.	**ACTIVIDADES MÍNIMAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS**
3.8.1.1.	**Calibración** La calibración consiste en realizar los correctivos de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares.
3.8.1.2.	**Inspección** Consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.
3.8.1.3.	**Evaluación** Cada uno de los equipos debe ser evaluado en su estado físico y funcional por el servicio de mantenimiento, antes de ser sometido a cualquier acción de mantenimiento.
3.8.1.4.	**Apariencia** Los equipos con rasguños menores, hendiduras, decoloración, o cualquier otro defecto que no afecte el funcionamiento, no puede ser considerado como inservible. Sin embargo, tales defectos deberán ser programados para la debida corrección, dependiendo de la disponibilidad del mismo.

3.8.1.5.	**Integridad** Se considera un equipo completo cuando posee todos los elementos eléctricos, mecánicos y demás accesorios originales ensamblados en fábrica y que son indispensables para el perfecto funcionamiento del mismo. La placa de identificación del equipo es un componente especial de este y deberá permanecer adherida al mismo. Todo equipo contiene accesorios que son indispensables para su funcionamiento, los cuales deben relacionarse como parte del equipo.
3.8.1.6.	**Prueba de Aceptación** Las pruebas de aceptación consisten en efectuar inspecciones visuales y de funcionamiento, siguiendo los estándares de calidad y funcionamiento dados por los mismos fabricantes o por empresas dedicadas a dar los lineamientos sobre la calidad uso y seguridad de los equipos hidráulicos, en especial sobre la seguridad eléctrica y el mismo equipo.
3.8.1.7.	**Limpieza** Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos a la estructura de los equipos.
3.8.1.8.	**Lubricación** Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes.
3.8.1.9.	**Pruebas de Funcionamiento** Son pruebas que se efectúan a cada equipo, para determinar si el funcionamiento de este, está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos. Los equipos que no reúnen estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas debe realizarlas el personal técnico capacitado en cada uno de los diferentes equipos.
3.8.1.10.	**Detección de Fallas** **LA DIAN** considera para la presente especificación, que los equipos Electromecánicos entran en estado de falla cuando: Cambie las condiciones de programación, control y funcionamiento; y no este suministrando adecuadamente la fuerza para la presión indicada o variando sus condiciones de voltaje, corriente, frecuencia, tiempo o los mecanismos automáticos no estén realizando adecuadamente su labor.
3.8.1.11.	**Identificación y Número de Parte** - Identificación del número de Protocolo, correspondiente con el número de inspección realizado a cada equipo. - Identificación lo más amplia posible sobre la identidad del equipo (marca, modelo, tipo, número de serie, localización, etc.).
3.8.1.12.	**Puntos de Inspección y Mantenimiento** - El protocolo de mantenimiento debe cumplir cada uno de los ítems específicos del test de inspección y de mantenimiento preventivo, que determinarán la seguridad y efectividad del equipo para su correcto funcionamiento los cuales quedarán consignados en El reporte técnico de mantenimiento.
3.8.1.13.	**Frecuencia, Fecha y Número de Revisiones** - Se debe especificar la frecuencia con que se debe llevar a cabo dicha inspección y mantenimiento.

	- Se indicará la fecha en que se realiza la inspección, así como la persona que lo realiza. - Se indicará la fecha en que se realizó la última inspección o revisión de la actual. - Se indicará la fecha de la próxima inspección programada.
3.8.1.14.	**Valoración y Estado del equipo** - Emitir un concepto técnico de evaluación o valoración del estado del equipo, el cual debe incluir : la calificación del funcionamiento del equipo(pasa -no pasa, apto -no apto) ,la descripción de los ajustes o calibraciones realizadas, las recomendaciones de intervención para el mejoramiento de los equipos, las recomendaciones para cambio o retiro del servicio por obsolescencia y las alertas para intervenciones prioritarias de mantenimiento correctivo que permitan prevenir salidas de funcionamiento de los equipos por daños. - Comentarios y Observaciones - Anotar cualquier deficiencia que se haya podido encontrar a causa de a un mal uso o a un inadecuado mantenimiento. - Si la inspección revela la necesidad de un mantenimiento correctivo, anotar que partes han sido afectadas y los repuestos e insumos que se requieren para la misma.
3.8.1.15.	**Identificación de Equipos Asociados** - En este apartado se quieren identificar aquellos equipos que están anexos al equipo al cual se hace la inspección, y que en conjunto todos ellos constituyen una unidad de trabajo.
3.8.1.16.	**CONSIDERACIONES** Antes de llevar a cabo una inspección o mantenimiento preventivo el encargado de ello debe ser consciente de saber utilizar el equipo. Cuando se diligencia el reporte técnico de mantenimiento preventivo. En el apartado correspondiente a puntos de inspección y mantenimiento, se debe calificar Pasó cuando la prueba haya resultado correcta o Falló cuando la prueba no haya sido superada; se procederá a la revisión y reparación correspondiente, anotando la acción realizada en el apartado de comentarios. Se volverá a evaluar ese punto de inspección y si ahora la prueba resulta correcta se calificará Pasó. Si existen puntos de la hoja de protocolos que no proceden a ser rellenadas sus casillas por ser pruebas no realizadas al equipo, a estas se le trazará una raya indicativa. Un protocolo no ha de ser algo restrictivo para la persona que lo realiza; el seguimiento de los pasos establecidos en el mismo puede ejecutarse según el orden indicado o adoptar la secuencia más conveniente de acuerdo con la experiencia y la metodología de trabajo del técnico que lo realiza.
4.	**DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PARA LOS EQUIPOS HIDRÁULICOS, ELECTROMECÁNICOS Y SANITARIOS**
4.1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
4.1.1.	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA DE SUMINISTRO, PRESIÓN Y CONDUCCIÓN**: Revisión de Acometida de acueducto, sensor de nivel boya flotadora, válvula flotadora de bola, Válvula cheque, Válvula de paso directo, Válvula de pie, Tanques hidrófilo, presostatos, Manómetros de presión, válvula de descarga del sistema, Tapón de cebado, precargador de aire, Soportes, flauta de distribución, Flotador de mercurio, juntas de dilatación, red de tubería de succión y descarga, accesorios de tubería.
4.1.2.	**ELECTROBOMBA HIDRÁULICA CENTRÍFUGA:** Revisión de motor eléctrico, carcazas, impulsor, rotor estator, inductor, embobinados, ejes, ventilador, rrodamientos, sellos mecánicos, empaques, retenedores, bridas, Tornillos de ensamble, Cuñas, caja de conexiones, alineación, ajustes, calibración, lubricación.

4.1.3.	**ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES:** Revisión de motor sumergible, verificación de aceite, lubricación continua de los cojinetes, bobinado del motor, rotor, sellos mecánicos y arrancadores, cojinetes, bobinado del motor, rotor, sellos mecánicos y arrancadores.
4.1.4.	**TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y MANIOBRAS:** Verificar acometida eléctrica hasta el tablero de control, y salidas a los aparatos eléctricos, Breaker tripolar tipo industrial, medición de voltajes y amperajes, medición de puestas a tierra y neutro. Operación de los controles, switch de nivel, operación de tablero eléctrico, Selectores de posición, arrancadores, circuito eléctrico, corriente eléctrica de voltaje y Amperajes.evaluación de estado de Contactores, relés Térmicos, Lámparas pilotos, Selectores, Fusibles, Terminales eléctricos, arrancadores, Accesorios de amarre, organización y conducción de los cableados.
4.1.5.	**CHEQUEOS Y AJUSTES GENERALES A EJECUTAR EN LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO:**
4.1.5.1.	Ajuste general: Tornillos, tuercas, borneras, breakers de protección en tableros eléctricos, conectores, etc.
4.1.5.2.	Limpieza general de los equipos.
4.1.5.3.	evaluar la electrobomba y/o motobomba en operaciones normales.
4.1.5.4.	Comprobar la temperatura de los rodamientos, tanto en la bomba como en el motor.
4.1.5.5.	Hacer un análisis de vibraciones en cada apoyo de los elementos en rotación, de este análisis se obtiene el estado de los rodamientos, el alineamiento del eje, el posible desbalanceo del impulsor debido a desgastes internos, posibles torceduras en el eje de la bomba.
4.1.5.6.	Evaluar el desempeño de la bomba con respecto a la curva de rendimiento y caballaje, y observar si existen posibles fugas, para ello se saca la bomba de servicio media hora, se drena y se hace la medición con un equipo ultrasonido, pudiéndose reanudar la operación inmediatamente.
4.1.5.7.	Control de amperaje y voltaje.
4.1.5.8.	Purga del tanque hidro-acumulador.
4.1.5.9.	Verificación de funcionamiento de arrancadores y maniobra, contactores y control de fatiga de los mismos.
4.1.5.10.	Verificación de los selectores de función y pilotos indicadores de funcionamiento.
4.1.5.11.	Accionamiento de los reguladores automáticos de nivel sumergidos para control de nivel crítico
4.1.5.12.	Control de la efectividad de caudal bombeado por máquina, del rendimiento y presión por máquina, del sistema hidráulico, de los manómetros de medición de presión, de fugas en tuberías y retornos de presión en válvulas tipo cheque, pie y flotador, de presión neumática en el tanque hidro-acumulador y purga del sistema.
4.1.5.13.	Ajuste de terminales eléctricos
4.1.5.14.	Limpieza general de contactos eléctricos
4.1.5.15.	De sulfatación de terminales
4.1.5.16.	Verificación de operación de elementos de protección
4.1.5.17.	Ajuste del control de temperatura o termostato.
4.1.5.18.	Cambios o reaprietes de válvulas, llaves, sellos de llaves etc.
4.1.5.19.	Reparaciones tuberías
4.1.5.20.	Montajes y desmontajes
4.1.5.21.	Revisión y reparación tanques inodoros
4.1.5.22.	Revisión de gomas, flotadores, cadenas, cambiar si detectan fallas
4.1.5.23.	Revisión y reparación de sellos de pasos y grifos
4.1.5.24.	Revisión y cambio de asientos
4.1.5.25.	Revisión push para sanitarios, cambiar si se detectan fallas
4.1.5.26.	Revisión kit válvula push para sanitarios, cambiar si se detectan fallas.



4.2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
4.3.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo, es la acción técnica administrativa que se utiliza cuando un equipo e instalación ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que entrar a reparar. Esto origina cargas de trabajo incontrolables que causan grandes actividades, equipos fuera de uso por largos tiempos, lo cual ocasiona sobre costos por pago de trabajos extras, compra de materiales y repuestos en forma inmediata. En resumen, son las consecuencias lógicas cuando se sufre un accidente inesperado.
4.3.1.	**FALLA GRAVE** **LA DIAN** considera para la presente especificación, que un equipo electromecánico y sanitario entra en estado de falla grave cuando alguno de sus componentes deja de operar correctamente requiriendo necesariamente ser reemplazado para que el equipo pueda entrar nuevamente en funcionamiento.
4.3.2.	Una vez realizada la revisión de la falla por parte del contratista, se cotizarán los repuestos y/o materiales con base en la lista de repuestos de la propuesta económica y en caso de no encontrarse el elemento requerido se solicitará las respectivas cotizaciones para su evaluación y previa aprobación del supervisor del contrato y se procederá a ejecutar este mantenimiento.
4.3.3.	Realizar el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos, previa aprobación del supervisor, para poder realizar el mantenimiento.
4.3.4.	En caso de llamado de emergencia, este requerimiento deberá ser atendido en un lapso no mayor a **dos (2)** horas después del llamado de la Supervisión o Jefe de la División de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional de la DIAN. Si de este llamado de emergencia se requiere realizar un mantenimiento correctivo, se deberá realizar previa presentación de los costos asociados a las actividades a realizar y autorización del supervisor.
4.3.5.	De no atenderse el llamado de emergencia dentro del tiempo estipulado y señalado anteriormente, se considerará un incumplimiento al contrato y se procederá a realizar las reclamaciones a las que haya lugar dentro de la póliza establecida.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE MONTERIA
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. OBJETO

Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para efectos Contractuales, se fija la ciudad de Montería y para su ejecución será en el edificio sede de la Dirección Seccional, ubicada en la carrera 2 No. 33-40 Palacio Nacional.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, que se describen en el cuadro de cantidades y en el numeral 3 del presente estudio, y bajo los lineamientos del Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas de obligatorio cumplimiento.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos Contractuales, se fija la ciudad de Montería y para su ejecución será en el edificio sede de la Dirección Seccional, ubicada en la carrera 2 No. 33-40.

3. PRECIOS DE REFERENCIA.

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la **propuesta de menor valor atendiendo la sumatoria total de los valores unitarios de cada ítem descrito**, valores que por cierto no pueden ser superiores a los referenciados y a la partida presupuestal establecida para el contrato.

DIAN

ANEXO. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Proceso: Administrativo y Financiero	Versión: 1
El contenido de este documento corresponde a Información Pública	

1. Objeto: Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería

2. Ítem	3. Descripción	4. Unidad de Medida	5. Cantidad	6. Valor Unitario Antes de IVA	7. Valor IVA (si aplica)	8. Valor Unitario Incluido IVA (si aplica)	9. Subtotal
1	Inspeccionar, limpiar, controlar, calibrar, poner en marcha y realizar el reporte del estado de todo el sistema hidráulico, el cual incluye: 1. equipo motriz (electrobombas), revisar, calibrar y ajustar 2. instalaciones eléctricas (tablero de control y maniobras, acometida, conexiones, protecciones), revisar, ajustar y cambiar piezas de ser necesario 3. instalaciones hidráulicas de suministro, presión y conducción (entre tanques, hidrófilos, presostatos, manómetros, válvulas, accesorios), limpiar, pintar, reparar de ser necesario todo esto hasta la salida del sistema, no incluye la tubería interna del edificio. 4. instalación hidráulica de almacenamiento y recolección. (tanques de almacenamiento) 5. fijaciones y anclajes del sistema en caso de que se requieran.	Global	1	$ -	$ -	$3.300.000	$3.300.000
2	Inspeccionar, controlar, calibrar, poner en marcha y realizar el reporte del estado de todo el sistema sanitario (74 instalaciones sanitarias), el cual incluye: 1. revisión y reparación de estanques inodoros: revisión de gomas, flotador, y cadena, cambiar si se detectan fallas. 2. revisión y reparación de llaves de urinarios, lavamanos y lavaplatos: revisión de sellos en llaves, llaves de paso, empaques, estado válvulas de descarga, sello unión con taza y grifos, manilla, push, cambiar asiento taza si se requiere. 3. reparar fugas pequeñas y/o grandes: si se detectan filtraciones o goteos reemplazar el tubo y/o la unión afectada, si es del caso utilizar pegantes epóxidos, no incluye la tubería interna del edificio	Global	2	$ -	$ -	$3.300.000	$6.600.000
3	Lavado y desinfección de dos (2) tanques de almacenamiento elevados de agua potable con capacidad 2.000 y 6.000 lts respectivamente con su análisis fisiológico, microbiológico y entrega de resultados	Global	2	$ -	$ -	$2.100.000	$4.200.000
4	Lavado y desinfección de alberca de agua potable subterránea con capacidad de 12.600 litros	Global	1	$ -	$ -	$2.200.000	$2.200.000
						10. Valor Total (IVA Incluido)	**$16.300.000**

11. Observaciones: El precio de referencia está sujeto al valor total estimado por la entidad de $20.000.000 de la Linea PAA 257 de la vigencia 2026.

Página 1
Página 2

ANEXO 3

CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

OBJETO

Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No.1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

1.1.2 Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

- Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

 Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

1.1.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el **Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016,** están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

1.1.4. RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario **–** RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

1.1.5. Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

1.1.6 Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables

Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

1.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.*** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

1.1.8 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

1.1.9 Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM
En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, la DIAN verificara el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM a través de la página web de la Carpeta Ciudadana Digital, del oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Si registra(n) obligación alimentaria, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta en un plazo determinado de 2 días calendario, sino se subsana la propuesta será rechazada.

1.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta. **No Aplica**

1.1.11 CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta (FORMATO No.1): (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante

la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como Trabajo en altura, riesgos en espacios confinados, gestión de productos químicos utilizados, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 13/03/2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos: (i) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Se debe revisar previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad del trabajador y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo. Deberá entregar certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas. (ii). La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. se debe hacer prueba de **medición, evaluación y control del ambiente interior** o **monitoreo atmosférico**. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, **se debe usar** ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020. y (iii). El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato.

1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

El proponente debe adjuntar mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos **ejecutados** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

OBJETO: Servicios de Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Hidráulicos y sanitario

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número del Contrato (si lo tiene)
- Objeto del Contrato

- Fecha de Suscripción y/o inicio (Día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en 11,42 SMMLV.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

1.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

No aplica.

1.4 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación es contra entrega a satisfacción del servicio prestado, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; esto según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Por la naturaleza del servicio no es necesario exigir índices financieros al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, porque: (1) El contrato no implica financiación por parte del contratista; (2) La satisfactoria ejecución del contrato depende de la experiencia del contratista y no de su capacidad financiera; (3) Los pagos que efectué la DIAN al contratista están supeditados al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los recursos de la Entidad no estarán en riesgo; (4) El eventual incumplimiento por parte del contratista y el perjuicio económico que dicho incumplimiento pueda causar a la DIAN, se amparará mediante garantía.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

2.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1 y 2.2 establecidos del cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando el valor total ofertado.

El ofrecimiento no podrá superar en ningún caso los precios de referencia establecidos en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA**.

El Valor ofertado en el numeral 2.2 del cuestionario del proceso se constituirá en el valor del contrato en caso de ser seleccionado y adjudicado, en caso de que el oferente presente un valor superior al presupuesto fijado en **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** y precios unitarios de referencia incluido IVA estimado por la entidad en el estudio de mercado. la Entidad RECHAZARA de plano la oferta.

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la **propuesta de menor valor atendido la sumatoria de los valores unitarios del listado de elementos de la lista de artículos del Numeral 2.1**, del cuestionario del presente proceso de selección a través de la Plataforma de SECOP II.

2.2 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la que arroje el menor precio en la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la lista de elementos del numeral 2.1 del cuestionario, cumple con las condiciones establecida en la publicación del proceso hecha en SECOP II y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este Anexo.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante **adenda** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

2.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio, unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

4. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

5. Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente se dará aviso a las autoridades competentes.

6. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.

7. Cuando el proponente, una vez requerido por LA DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.

8. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.

9. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas- (Anexo 1) de los Estudios Previos.

10. Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II.

11. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

12. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

14. Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o precio de referencia incluido IVA estimado por la entidad.

15. Cuando el valor ofertado total y/o por ítem sea superior al precio de referencia o estimado y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.

16. Cuando el valor total de la oferta, del grupo, zona, lote en el evento en que se permitan ofertas parciales, supere el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos.

17. Cuando el proponente omita el diligenciamiento del valor total, el I.V.A. cuando a ello hubiere lugar.

18. Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.

19. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

20. Cuando el proponente, y/o representante legal o alguno de sus socios registre sanciones administrativas de acuerdo con lo estipulado en Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

21. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

22. Cuando el proponente no adjunte con su oferta la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

23. No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten por estos medios serán RECHAZADAS.

24. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7 y 1.1.8 del presente documento.

25. Las demás previstas en el presente proceso.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La **DIAN** declarará desierto el proceso de selección o grupo(s) o lote(s) del mismo en los siguientes eventos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas**.**

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERIA
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETO *Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos en los repuestos suministrados.	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	raro	insignificante	2	bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento.	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	posible	moderado	4	bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos.	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	raro	insignificante	2	bajo

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros.	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación.	raro	Menor	4	Bajo		

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los repuestos suministrados	raro	insignificante	1	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Seguimiento	Semestral
2	Contratista	Implantación de cronograma para ejecución de rutinas	improbable	Menor	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Seguimiento de acuerdo al cronograma	Semestral
3	Contratista	Control de la lista del personal e ingreso de equipos.	raro	insignificant	1	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Verificación y seguimiento	Semestral
4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	raro	insignificante	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	mayo	noviembre	Verificación y seguimiento	Semestral